



MINJUSTICIA

**NOTIFICACION POR AVISO
ARTICULO 69 LEY 1437 DE 2011**

En cumplimiento de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por medio del presente se notifica el oficio OF18-0033144-SEA-3320 del 16 de noviembre de los corrientes, por medio de la cual, se dio respuesta a la petición interpuesta por el señor Horacio de Jesús Triana Romero. Lo anterior en razón a que no fue posible entrega de correspondencia por parte de la empresa 472.

Para efectos de lo dispuesto, se procede a notificar con la copia íntegra del OF18-0033144-SEA-3320.

El presente aviso se publica a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2018 por un término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



Francisco Sotomayor García
Subdirector de Estrategia y Análisis

Se retira hoy: _____

Francisco Sotomayor García
Subdirector de Estrategia y Análisis

Elaboró: Oscar Ricardo santana López.

Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2018

Señor
Horacio De Jesús Triana Romero
 Carrera 15 No. 96 – 64 Oficina 302
 Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta EXT18-0049947 de 2018.

En atención a la comunicación del asunto por medio de la cual solicita se brinde información referente a la presencia de cultivos ilícitos y producción de drogas ilícitas en el municipio de Maripi, Boyacá, a continuación se relaciona la información que sobre el particular reposa en el Observatorio de Drogas de Colombia.

Detección de cultivos de coca en el municipio de Maripi – Boyacá 2000 a 2017 – hectáreas

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
19	-	14	25	10	-	4	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-	-

Fuente: SIMCI/UNODC

Infraestructura para la producción de drogas desmantelada en el municipio de Maripi – Boyacá 2000 a 2018 Unidades¹

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018*
Infraestructura de producción primaria	-	-	-	2	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cristalizaderos	-	-	3	2	-	2	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia.

La información antes relacionada, así como la información complementaria sobre drogas en Colombia, puede ser consultada en el portal oficial del Observatorio de Drogas de Colombia: www.odc.gov.co

¹ La infraestructura de producción primaria: laboratorios de extracción, aquellas infraestructuras en las que se produce, pasta de coca y/o base de cocaína, en el registro administrativo se denominan cocinas y laboratorios de base de cocaína.

Los cristalizaderos: son la infraestructura usada para la producción de clorhidrato de cocaína. La información reportada es con corte a 30 de Septiembre de 2018.

Cabe mencionar que el Observatorio de Drogas de Colombia, consolida los datos estadísticos relacionados con la problemática de las drogas a nivel nacional, con una desagregación a nivel municipal, sin que la misma incluya la identificación de predios y/o propietarios.

Cordialmente,



Francisco Sotomayor García
Subdirector de Estrategia y Análisis

Elaboró: Oscar Santana 

Revisó: Erika Padilla

Aprobó: Francisco Sotomayor 